

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 20 de marzo de 2025

## **RESOLUCION DE ALCALDIA 00051-2025-MPHZ/A**

**VISTOS:** El ED- 95037, el proveído del despacho de Alcaldía que indica: Proyectar Resolución y/o ordenanza, el INFORME N° 00042-2025-MPHZ/GM, de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual el encargado de la Gerencia Municipal COMUNICA VIAJE EN COMISION OFICIAL DE SERVICIOS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

#### **"Artículo 3. Definiciones**

- a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)."

#### **"Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local**

Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005- 2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación:

(...)

#### **8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2:**

- a) **Formación académica:** Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.  
b) **Experiencia general:** cuatro (04) años.  
c) **Experiencia específica:** tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.

(...).".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 006-2023 -MPH- A, de fecha 04 de enero de 2023, se designó al LIC. ADM. ZICO RENE MELGAREJO LEÓN, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 000132-2024-MPH-A, de fecha 28 de junio de 2024, se designó al ABOGAGO ELDER MACDIEL ARANDA PALACIOS, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz;



Que, Mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°00049-2025-MPHZ/A, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve en el artículo primero .- ENCARGAR, temporalmente, los días 19, 20 y 21 de marzo del presente año, al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciado en Administración ZICO RENE MELGAREJO LEÓN, las obligaciones y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en adición a las funciones que viene desempeñando; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 00042-2025-MPHZ/GM, de fecha 20 de marzo de 2025, el encargado de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Licenciado en Administración ZICO RENE MELGAREJO LEON comunica que el 21 de marzo del año en curso, viajará a la ciudad de Lima en comisión Oficial de Servicios, para asistir A LA REUNION TECNICA, A LLEVARSE A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LA CONTINUIDAD DE INVERSION DEL PROYECTO DE LA AV. MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA; asimismo, precisa que las funciones administrativas de la Gerencia Municipal las asumirá el Abogado - ELDER MACDIEL ARANDA PALACIOS - Gerente de Servicios Públicos;

Que, mediante proveído contenido en el informe descrito en el párrafo precedente, el despacho de Alcaldía con fecha 20 de marzo, dispone que se remitan los actuados a la oficina de Secretaria General a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y considerando que el 21 de marzo de 2025, el encargado de la Gerencia Municipal – Licenciado en Administración ZICO RENE MELGAREJO LEÓN, se ausentará de la Provincia de Huaraz, y con el fin de no afectar la administración de este gobierno, resulta necesario encargar temporalmente al Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Abogado ELDER MACDIEL ARANDA PALACIOS las obligaciones y funciones del Gerente Municipal de esta Entidad, mientras dure la ausencia;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, temporalmente, el **21 de marzo del presente año**, al Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Abogado ELDER MACDIEL ARANDA PALACIOS, las obligaciones y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en adición a las funciones que viene desempeñando; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

